



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 151 -2014.GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 25 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 045-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, de fecha 27 de Enero del año 2014, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 17 de Setiembre del 2013, se resuelve otorgar, compensación económica por vacaciones truncas a favor del Ing. Juan Corazao Ccanto, por haber desempeñado el cargo de confianza por la modalidad de CAS, por el periodo de un (01) año en base a la remuneración mensual total, que asciende al monto total de cuatro mil quinientos veintitrés con 00/100 (S/.4,523,00)nuevos soles, (...);

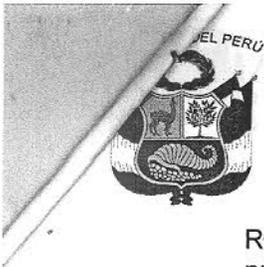
Que, mediante Informe N° 045-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, de fecha 27 de Enero del 2014, el Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, Ing. Tomas Lovón Camero, solicita modificación de la resolución, con el argumento que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2013-GR.APURIMAC/PR, se le otorgo compensación económica por vacaciones truncas a favor del Ing. Juan Corazao Ccanto; con cargo al correlativo de meta 0054 gestión administrativa y estando a las modificaciones presupuestales para el presente año fiscal 2014, se realice la modificación de la resolución anotada por el Correlativo de Meta 0079, "levantamiento catastral y titulación de propiedades y tierras" ya que dicha deuda se asumirá con el presupuesto del presente año, para lo cual adjunto al presente la certificación presupuestal;

Que, mediante proveído de fecha 27 de Enero del año 2014, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013 y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 17 de Setiembre del 2013, que **OTORGA**, compensación económica por vacaciones truncas a favor del Ing. Juan Corazao Ccanto, (...); **referido** al correlativo de Meta 0054, "Gestión Administrativa", **por el correlativo de Meta 0079**, "Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras", conforme al Informe N° 045-2014-GR-APURIMAC/SGFLPR-AP; y la Certificación Presupuestal acumulada, debiendo para estos efectos la Dirección



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**PRESIDENCIA REGIONAL**



Regional de Administración y Finanzas, disponer a quien corresponda la emisión de nuevas Ordenes de Servicio, de considerarlo necesario.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados y los demás órganos administrativos que corresponda, para su cumplimiento y fines de ley.



*[Handwritten signature]*  
**ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR  
RJH/DRAL  
AAC/Abog.

